

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 8326 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 121 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 08 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Proyecto FNDR Fortaleciendo las Tradiciones Locales y Campesinas” organizada por doña Rayen Ingles Hueche, a realizarse el día 09SEP2022 en la comuna de Galvarino, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada *“Proyecto FNDR Fortaleciendo las Tradiciones Locales y Campesinas”* organizada por doña Rayen Ingles Hueche, a realizarse el día 09SEP2022 en la comuna de Galvarino, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PUBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



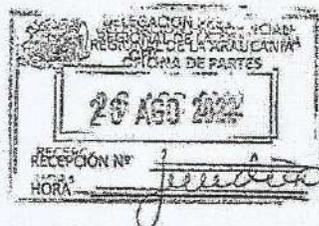
EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Rayen Ingles Hueche
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
Dirección - Independencia 80, Comuna de Galvarino,
Región de la Araucanía-Chile
www.galvarinochile.cl



ORD: 775

Mat: Solicita cierre de calles de Independencia entre Fresia y León Gallo y patrullaje preventivo en las actividades que se realizarán el viernes 26 de agosto y el viernes 09 de septiembre 2022.

Galvarino, 23 de agosto 2022.-

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO "DIDECO"
SRA. RAYEN INGLES HUECHE

A : SR. DELEGADO PRESIDENCIAL IX REGIÓN ARAUCANÍA
DON RAUL ALLARD SOTO

SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
DON LUCIANO RIVAS STEPKE

SR. JEFE DE DEFENSA NACIONAL EN LA ARAUCANÍA
GRAL. DON EDWARD SLATER ESCANILLA

SR. JEFE DE ZONA ARAUCANÍA
GRAL. DON MANUEL A. CIFUENTES QUEZADA

Estimadas autoridades:

Por intermedio del presente, saludo cordialmente a Usted, con el objeto de informar, que el día viernes 26 de agosto y el viernes 09 de septiembre, se ejecutará en la plaza de armas el "proyecto FNDP Fortaleciendo las tradiciones locales y campesinas Galvarino 2022". Entre las 10:00 horas hasta las 22:00 horas, por lo que solicitamos el cierre de calles de Independencia entre Fresia y León Gallo y patrullaje preventivo.

VIERNES 26 DE AGOSTO:

10:00 de la mañana a 13:00 horas festival juvenil y talentos locales, esta actividad contará con la participación de los 3° y 4° medios de los liceos Juan Pablo segundo y Liceo Municipal Gregorio Urrutia, además estarán presentes stand de casa de estudios universidades e institutos profesionales y representantes de Injuv (director regional).

Transcurso de la tarde inició presentación de grupos rancheros tropicales.

14:00 a 15:15 Indomables de la cumbia.
15:30 a 16:15 Obra de títeres (pedro urdemales y su amigo el diablo).
16:30 a 17:45 Wuito molina y Alejandro, la nueva cumbia ranchera.
18:00 a 19:15 Los super alegres.
19:30 a 21:00 Los lumaquinos alegres.

VIERNES 09 DE SEPTIEMBRE:

10:00 hasta las 13:00 feria costumbrista, presentación de bailes en contexto de la celebración del mes de la patria.

14:00 a 15:15 Los potros salvajes.
15:30 a 16:30 René Inostroza.
17:00 a 18:15 Los super cumbiaros de Galvarino.

Se espera gran afluencia de público a esta actividad cultural en horario de 10:00 a 13:00 y de 17.00 a 21.00 horas.

La Municipalidad de Galvarino contará con recurso humano para estas actividades de aproximadamente 15 profesionales.

La cultura, el turismo y esparcimiento familiar entre los Galvarinenses y los turistas que llegan a nuestra comuna.

Atentamente,



RAYEN INGLES HUECHE
DIDECO

RIH/mal
DISTRIBUCIÓN

- _ La Indicada.
- _ Alcaldía.
- _ Archivo.
- _ Dídeco.
- _ Cultura y Turismo.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"PROYECTO FNDR FORTALECIENDO LAS TRADICIONES LOCALES Y CAMPESINAS GALVARINO 2022"
b) Fecha de realización	:	Viernes 09 de septiembre de 2022.-
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	21:00 horas
c) Duración de la actividad	:	11 horas
d) Cantidad de participantes	:	500 personas aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	Rayen Ingles Hueche (DIDECO) Ilustre Municipalidad Galvarino
f) Fecha ingreso solicitud	:	26-08-2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Plaza de armas Arturo Prat de la comuna Galvarino
b) Recorrido	:	No corresponde
c) Lugar de término	:	No corresponde
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	Interior plaza de armas
d) Puntos críticos a vigilar	:	En la totalidad del perímetro de la plaza de armas (vigilancia especial locales comerciales)

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

"ACTIVIDADES TRADICIONALES, OBRA DE TÍTERES, FOLCLORISTA Y MUSICA RANCHERA EN VIVO"

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público de todas las edades tanto del sector urbano y rural.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se han originado desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

A las personas: Por la aglomeración de personas estos podrían conllevar eventualmente la propagación del coronavirus COVID-19.-

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

En la presente actividad afectado el normal tránsito vehicular, toda vez que dependiendo de la cantidad de público que asista a la citada serie campesina, se pudiera efectuar el corte total de las calles Independencia, Fresia y Leon Gallo, lo que afectara el normal desplazamiento de vehículos particulares y locomoción colectiva.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone a la organización otro lugar para el desarrollo del evento toda vez que en la citada plaza Arturo Prat de la comuna Galvarino es el lugar es donde habitualmente se desarrollan estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

De acuerdo a entrevista sostenida entre el jefe Tenencia Galvarino, Suboficial Sergio Neira Toloza y la Encargada de DIDECO de esa entidad edilicia, Srta. Rayen Ingles Hueche, se le dieron a conocer las siguientes recomendaciones:

- a.- Habilitación de sanitarios para el público que asista al evento de tradiciones campesinas.
- c.- Contar con un seguro de responsabilidad civil, accidentes personales y/o deportes, que cubran los riesgos asociados a dicho evento.

10.- EXIGENCIAS:

- a.- Presentar autorización del jefe de Defensa Nacional, para reunirse en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
- b.- Presentar Autorización del Seremi de Transporte para el corte y desvíos de tránsito solicitados por el peticionario o los que se determinen como apropiados por dicha autoridad.
- c.- Mantener apresto una ambulancia, equipada con personal médico y elementos tecnológicos necesarios para los primeros auxilios, ante una oportuna atención médica a los participantes.
- d.- Contar con personal para montaje, coordinar con personal de la 1ra. Compañía de Bomberos de la comuna de Galvarino, para mantener un móvil apresto en caso de mantener alguna emergencia que requiera su especialidad.
- e.- Coordinar dos móviles de Seguridad Ciudadana y todo lo necesario para la producción del evento.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro.242, de fecha 13.08.2022, del Ministerio Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la región de la Araucanía y las provincias de Arauco y del Bio-Bio de la Región del Bio-Bio, el **Jefe de la Defensa Nacional** tendrá como facultad en el ejercicio de sus funciones, "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales reuniones no alteren el orden público", en conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Constitución Política de la República, que establece los Estado de Excepción Constitucional de sitio, de catástrofe y de emergencia, regulados por la Ley 18.415, Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción.

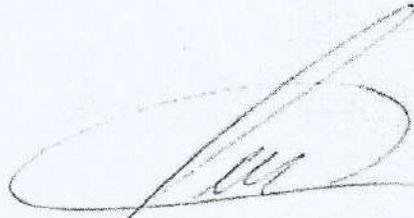
2.- El Art. 318 de Código Penal, sobre el que pusiere en peligro la salud pública por infracciones de las reglas higiénicas o de salubridad.

3.- Los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y su control a través del sitio <https://mevacuano.gob.cl>

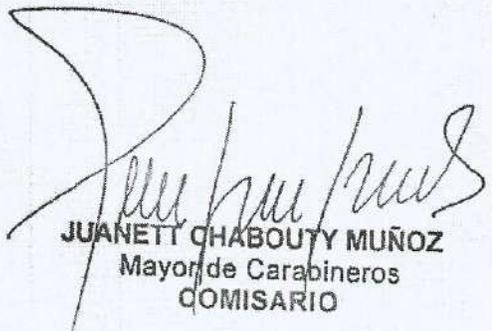
4.- Considerando todo lo anterior, se concluye que **ES FACTIBLE** la solicitud presentada por DIDECO de esa entidad edilicia, para la realización de la actividad relacionada con "**PROYECTO FNDR FORTALECIENDO LAS TRADICIONES LOCALES Y CAMPESINAS GALVARINO 2022**", la cual se realizará al interior de la plaza de armas Arturo Prat de la comuna de Galvarino, para su adecuado funcionamiento el responsable de la actividad deberá cumplir con todos los puntos descritos en las exigencias nro. 10 del presente informe.

6.- Con los antecedentes antes concluidos, estos servirán de base para la resolución final que emitirá esa autoridad regional.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.



ALONSO ROJAS REVILLOT
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS (S)



JUANETT CHABAUTY MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS